

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, ACTUALMENTE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

En Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. María del Carmen Castillo Mena, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento como Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en los artículos 26.1, 26.2.h) y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Alfonso Peres Osia, Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Rector de la entidad en su reunión de 30 de abril de 2025, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Entidad consorcial(BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018).

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2021 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte, actualmente de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Consorcio Parque de las Ciencias para el desarrollo de actividades de promoción de la educación científica en el sistema educativo andaluz, en virtud de la Ley 17/2007, de 10 diciembre, de Educación de Andalucía donde se establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz, la mejora permanente del mismo, potenciando su innovación y modernización.

SEGUNDO.- La Cláusula Cuarta del Convenio de 28 de mayo de 2021, establece que el Convenio tendrá una duración de cuatro años pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de las partes manifestado antes de la finalización del mismo, en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley con respecto a las actuaciones en curso.

TERCERO.- El Consorcio Parque de las Ciencias, en adelante el Consorcio, de conformidad con lo establecido en el Convenio de 28 de mayo de 2021, ha manifestado su interés en prorrogar el convenio de colaboración hasta el 28 de mayo de 2029.

CUARTO.- Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

QUINTO.- Con el fin de regular las condiciones que se aplicarán durante el nuevo periodo de colaboración, las partes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

Esta Adenda tiene por objeto establecer el nuevo periodo de vigencia del Convenio de 28 de mayo de 2021 suscrito por la Consejería de Educación y Deporte, actualmente Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y por el Consorcio Parque de las Ciencias para el desarrollo de actividades de promoción de la educación científica en el sistema educativo andaluz.

SEGUNDA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga el Convenio suscrito el 28 de mayo de 2021, en virtud de lo previsto en la Cláusula Cuarta del mismo, desde el 29 de mayo de 2025 hasta el 28 de mayo de 2029.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La presente Adenda se unirá al Convenio de 28 de mayo de 2021 formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. Para todo aquello no previsto en esta Adenda resultará de aplicación lo estipulado en el citado instrumento de colaboración.

El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento instaurada en la Cláusula Tercera del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

POR EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

María del Carmen Castillo Mena

Alfonso Peres Osia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN			